

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	1 de 46

**REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
(CEDESEX)**

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	2 de 46

CONTROL DE REVISIONES			
Fecha	Revisión Nro.	Solicitante	Tipo de Cambio

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	3 de 46

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De la Denominación.

Artículo 2. Del Contenido.

Artículo 3. Del Domicilio y Ámbito Territorial.

Artículo 4. Del Objeto.

CAPÍTULO II: DE LA MISIÓN, FINES, CAPACIDAD, VALORES, PRINCIPIOS, ACTIVIDADES, ACTUACIÓN, POBLACIÓN OBJETO Y DEL EQUIPO DE GESTION DE CEDESEX.

Artículo 5. De la Misión.

Artículo 6. De la Finalidad.

Artículo 7. De la Capacidad.

Artículo 8. De los Principios.

Artículo 9. De las Actividades.

Artículo 10. De la Población Objeto.

Artículo 11. Del Equipo de Gestión.

CAPÍTULO III: DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL ÓRGANO DIRECTIVO.

Artículo 12. Del Régimen Jurídico.

Sección I: De la Asamblea General.

Artículo 13. Disposiciones Generales.

Artículo 14. De las Atribuciones.

Artículo 15. De la Organización y Funcionamiento.

Artículo 16. De la Convocatoria para las Asambleas Ordinarias.

Artículo 17. De la Convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Sección II: Del Órgano Directivo.

Artículo 18. Disposiciones Generales.

Artículo 19. De la Organización y Funcionamiento.

Artículo 20. De las Atribuciones.

Artículo 21. De la Convocatoria.

Artículo 22. De la Presidencia.

Artículo 23. De las Atribuciones.

Artículo 24. De la Vicepresidencia.

Artículo 25. De la Secretaría de Actas y Correspondencias.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	4 de 46

Artículo 26. De la Secretaría de Finanzas.

Artículo 27. De las y/o los Vocales.

Artículo 28. De la Elección de las Miembras y/o los Miembros del Órgano Directivo.

Artículo 29. De la Comisión Electoral.

Artículo 30. Del Proceso de Elección.

Artículo 31. De la Dirección Ejecutiva.

Artículo 32. De las Atribuciones.

Artículo 33. De la Consultoría Jurídica.

Artículo 34. De las Atribuciones.

Artículo 35. De los Litigios.

Artículo 36. De los Contratos.

Artículo 37. De los Convenios.

CAPÍTULO IV: DE LAS DIRECCIONES DE APOYO Y SUSTANTIVAS DE CEDESEX

Sección I: De las Direcciones de Apoyo.

§ I: De la Dirección de Finanzas y Gestión Interna.

Artículo 38. Disposiciones Generales.

Artículo 39. De las Atribuciones.

Artículo 40. De las Áreas que la Conforman.

Artículo 41. Del Área de Administración.

Artículo 42. De las Atribuciones.

Artículo 43. Del Área de Talento Humano.

Artículo 44. De las Atribuciones.

Artículo 45. Del Área de Planificación y Seguimiento.

Artículo 46. De las Atribuciones.

Artículo 47. Del Área de Tecnología.

Artículo 48. De las Atribuciones.

§ II: De la Dirección de Cooperación.

Artículo 49. Disposiciones Generales.

Artículo 50. De las Atribuciones.

Artículo 51. De las Áreas que la Conforman.

Artículo 52. Del Área de Cooperación Nacional e Internacional.

Artículo 53. De las Atribuciones.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	5 de 46

Artículo 54. Del Área de Voluntariado.

Artículo 55. De las Atribuciones.

§ III: De la Dirección de Comunicación e Información.

Artículo 56. Disposiciones Generales.

Artículo 57. De las Atribuciones.

Artículo 58. De las Áreas que la Conforman.

Artículo 59. Del Área de Política Comunicacional.

Artículo 60. De las Atribuciones.

Artículo 61. Del Área de Imagen Corporativa.

Artículo 62. De las Atribuciones.

Sección II: De las Direcciones Sustantivas.

§ I: De la Dirección de Proyectos.

Artículo 63. Disposiciones Generales.

Artículo 64. De las Atribuciones.

§ II: De la Dirección de Programas.

Artículo 65. Disposiciones Generales.

Artículo 66. De las Atribuciones.

Artículo 67. De las Áreas que la Conforman.

Artículo 68. Del Área de Investigación.

Artículo 69. De las Atribuciones.

Artículo 70. Del Área de Formación.

Artículo 71. De las Atribuciones.

Artículo 72. Del Área de Acompañamiento Social.

Artículo 73. De las Atribuciones.

CAPÍTULO V: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS DE CEDESEX

Artículo 74. Disposiciones Generales.

Sección I: Del Patrimonio de CEDESEX.

Artículo 75. De la Dotación de CEDESEX.

Artículo 76. Del Patrimonio.

Artículo 77. Del Inventario.

Sección II: De los Recursos Económicos de CEDESEX.

Artículo 78. De los Recursos Económicos de CEDESEX.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	6 de 46

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DE CEDESEX

Artículo 79. Disposiciones Generales.

Sección I: Del Plan de Actuación, Presupuesto y Cuentas Anuales.

Artículo 80. De la Gestión Económica y Financiera.

Artículo 81. De la Elaboración y Tramitación del Plan de Actuación.

Artículo 82. Del Presupuesto.

Artículo 83. De la Modificaciones presupuestarias.

Artículo 84. De la Formulación y Aprobación de Estados Financieros.

Sección II: Tesorería.

Artículo 85. De las Cuentas Bancarias.

Artículo 86. De la Disposición de fondos.

Artículo 87. De los Cobros y los pagos.

CAPÍTULO VII: DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DE CEDESEX

Artículo 88. De la Contraloría Interna.

Artículo 89. De las Atribuciones.

Artículo 90. Del Control Permanente.

Artículo 91. Del Control Posterior.

Artículo 92. De la Determinación de Responsabilidades.

DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	7 de 46

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. De la Denominación.

La Fundación Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (en lo adelante CEDESEX) constituida al amparo de la legislación vigente, se regirá por los Estatutos de la Fundación registrada por ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el N° **44**, folio **326**, Tomo **18**, de fecha 26 de julio de 2019.

Artículo 2. Del Contenido.

El presente Reglamento desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos de CEDESEX y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados Estatutos.

Artículo 3. Del Domicilio y Ámbito Territorial.

El domicilio social se establece según los Estatutos de CEDESEX. La Asamblea General, en todo caso, podrá adoptar los cambios que estime oportunos respecto al domicilio, dando la correspondiente notificación a las autoridades competentes.

El ámbito territorial de actuación será a nivel nacional dentro de los límites de la República Bolivariana de Venezuela en aquellas entidades político-territoriales donde se establezcan sedes de CEDESEX, sin perjuicio de su participación o cooperación con entidades u organismos internacionales, nacionales y locales, públicos o privados, no gubernamentales o gubernamentales.

Artículo 4. Del Objeto.

El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular el funcionamiento y las actividades que realiza la **“FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)”**.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	8 de 46

CAPÍTULO II: DE LA MISIÓN, FINES, CAPACIDAD, VALORES, PRINCIPIOS, ACTIVIDADES, ACTUACIÓN, POBLACIÓN OBJETO Y DEL EQUIPO DE GESTION DE CEDESEX.

Artículo 5. De la Misión.

CEDESEX tiene como misión promover e impulsar la protección del ejercicio, goce y disfrute de los derechos sexuales y reproductivos, y demás derechos asociados, mediante acciones benéficas y de atención social, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, a través de programas sociales, educativos, de investigación, de organización social, de orientación y de asistencia social integral, a fin de que todas las personas logren la plena autonomía de sus cuerpos, su sexualidad y su reproducción, con especial énfasis en las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

Artículo 6. De la Finalidad.

La finalidad de CEDESEX es el logro de una sociedad garante de los derechos humanos en general y de los derechos sexuales y derechos reproductivos en particular, con especial énfasis en las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, a fin de que todas las personas logren la plena autonomía de sus cuerpos, su sexualidad y su reproducción.

Artículo 7. De la Capacidad.

CEDESEX tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con carácter enunciativo y no limitativo en las instancias, organismos, dependencias y entes, que así lo requiera de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, Acta Constitutiva, demás normas de orden interno y en virtud del régimen de las fundaciones contemplado en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 8. De los Principios.

La acción de CEDESEX se rige bajo los siguientes principios:

1. Respeto
2. No Discriminación
3. Equidad

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	9 de 46

4. Corresponsabilidad
5. Solidaridad y Sororidad
6. Transparencia
7. Confidencialidad
8. Calidad y Calidez
9. Cientificidad
10. Laicidad
11. Independencia política, ideológica y económica.
12. Pertinencia, Eficiencia y Eficacia

Artículo 9. De las Actividades.

CEDESEX desarrollará sus actividades en base a los planes, programas y proyectos aprobados por la Asamblea General, su Órgano Directivo y su Equipo de Gestión, a través de actividades sociales, educativas, de investigación, de organización social, de orientación y de asistencia social integral, a la luz de su misión, finalidad y filosofía.

Artículo 10. De la Población Objeto.

La población objeto de CEDESEX se corresponde a la población en general, entendiendo que todos y todas detentan derechos sexuales y derechos reproductivos, sin menoscabo de la atención especial que merecen las personas en situación de vulnerabilidad y grupos sociales en riesgo, entre las que destacan las siguientes:

- a) Niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- b) Mujeres en edad reproductiva en situación de pobreza y pobreza extrema;
- c) Personas víctimas de violencia basada en género asociada a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, y afines;
- d) Mujeres, niñas y adolescentes, en situación de movilidad humana;
- e) Personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales o transgénero, intersexuales, queer, entre otras disidencias sexuales y de género;
- f) Toda persona que se encuentre vulnerada en sus derechos sexuales y reproductivos.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	10 de 46

Artículo 11. Del Equipo de Gestión.

CEDESEX cuenta con un Equipo de Gestión integrado por su Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, sus Directores y/o Directoras, Coordinadores y/o Coordinadoras, Jefes y/o Jefas de Área y demás personal de CEDESEX.

De la misma forma, constituirá parte de este equipo, el grupo de pasantes quienes, con el fin de cumplir con los méritos académicos exigidos para la culminación de sus estudios, realice sus prácticas en CEDESEX, cuya supervisión estará a cargo de la dirección a la que sean desinadas y designados cada uno de ellos.

De igual manera, estará integrado por el grupo de Voluntarios y/o Voluntarias, quienes participarán en las distintas actividades de gestión desde la acción voluntaria, y quienes para los efectos internos deberán coadyuvar al alcance de la filosofía y objetivos de CEDESEX. Este grupo estará bajo la supervisión de la Dirección de Cooperación a través del Área de Voluntariado.

CAPÍTULO III: DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL ÓRGANO DIRECTIVO.

Artículo 12. Del Régimen Jurídico.

CEDESEX está regida y administrada por la Asamblea General y el Órgano Directivo, cuya composición, organización, competencias y funcionamiento derivan de sus Estatutos y el presente Reglamento Interno, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales que les sean aplicables.

Sección I: De la Asamblea General.

Artículo 13. Disposiciones Generales.

La Asamblea general constituye la autoridad suprema de CEDESEX y sus decisiones serán obligatorias incluso para aquellos y/o aquellas integrantes que no hubieren asistido a la convocatoria.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	11 de 46

Artículo 14. De las Atribuciones.

De acuerdo a los Estatutos, serán atribuciones de la Asamblea:

1. Elegir o revocar funciones parciales o totales de las y los integrantes del Órgano Directivo;
2. Conocer y ratificar la incorporación de nuevas miembras y/o nuevos miembros activos previo informe del Órgano Directivo;
3. Conocer y decidir todos los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el Órgano Directivo;
4. Ratificar la incorporación de nuevas miembras y/o nuevos miembros colaboradores;
5. Proponer y someter a consulta la modificación de los Estatutos, siempre y cuando dicha modificación no altere el espíritu y propósito del objeto principal de CEDESEX;
6. Resolver sobre la enajenación o gravámenes de los bienes y propiedades de CEDESEX;
7. Examinar y Aprobar anualmente los Informes, cuentas y balances que deben presentar tanto el Órgano Directivo como el Presidente o la Presidenta de CEDESEX;
8. Aprobar o desaprobado los reglamentos presentados por el Órgano Directivo;
9. Ratificar la inclusión y expulsión de los miembros de CEDESEX, previo informe del Órgano Directivo;
10. Acordar la disolución de CEDESEX.

Artículo 15. De la Organización y Funcionamiento.

Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una (01) vez cada año dentro de los tres (03) primeros meses, a objeto de examinar y aprobar los informes, cuentas y balances que debe presentar tanto el Órgano Directivo como el Presidente o la Presidenta de CEDESEX.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	12 de 46

Las asambleas Extraordinarias se celebran cada vez se considere necesario, bien a solicitud del Presidente o la Presidenta de CEDESEX o de las tres cuartas (3/4) partes de sus miembras y/o miembros.

Artículo 16. De la Convocatoria para las Asambleas Ordinarias.

La Convocatoria para las Asambleas Ordinarias deberán verificarse personalmente con acuse de recibo o a través de aviso publicado en un diario de circulación local, con por lo menos QUINCE (15) días de anticipación.

Para que la Asamblea se considere válidamente constituida se requiere la presencia del 50% + 1 de las miembras y/o los miembros, en una primera convocatoria. En caso de no haber quórum se hará una segunda convocatoria, y la asamblea se considerará válidamente constituida sea cual fuera el número de miembras y/o miembros presentes.

De esta circunstancia deberá dejarse constancia en el acta que se levantará al efecto. En ambos casos las decisiones de tomarán con el voto afirmativo del 50% + 1 de las miembras y/o los miembros presentes.

De cada Asamblea se levantará un acta que se asentará en el respectivo libro de Actas de la Fundación y deberá ser firmada por las miembras y/o los miembros asistentes.

Artículo 17. De la Convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Las convocatorias para las asambleas Extraordinarias deberán reunir los mismos requisitos de la convocatoria para las Asambleas Ordinarias además de expresar el objetivo de la Asamblea, y en ellas deliberarán y resolverán únicamente sobre el objeto expresado; siendo nula otra resolución o deliberación.

De cada Asamblea se levantará un acta que se asentará en el respectivo libro de Actas de la Fundación y deberá ser firmada por las miembras y/o los miembros asistentes.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	13 de 46

Sección II: Del Órgano Directivo.

Artículo 18. Disposiciones Generales.

El Órgano Directivo tiene encomendada la dirección, gestión y administración de CEDESEX, y actuará con arreglo a lo establecido en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento Interno y con subordinación a la Asamblea General de acuerdo con las facultades que, por delegación o apoderamiento, general o especial, les fueran conferidas por dicho órgano.

Las y los integrantes del Órgano Directivo deberán actuar en base a los principios de CEDESEX y a la luz de los preceptos estatutarios y reglamentarios, y con arreglo a los mandatos de la Asamblea General y de sus órganos subordinados.

Artículo 19. De la Organización y Funcionamiento.

El Órgano Directivo estará integrado por Siete (07) miembras y/o miembros principales, las y los cuales durarán en el ejercicio de sus funciones por un período de Cinco (5) años.

El Órgano Directivo estará constituido por un (01) Presidente o Presidenta, un (01) Vicepresidente o Vicepresidenta, un (01) Secretario o Secretaria de Actas y Correspondencias y un (01) Secretario o Secretaria de Finanzas y Tres (03) Vocales, quienes tendrán derecho a voz y a voto en todas las reuniones del Órgano Directivo, y no podrán separarse de sus funciones hasta que sus sucesores y/o sucesoras hayan sido electos y/o electas.

Las decisiones que se tomen en las reuniones del Órgano Directivo legalmente constituido, representan la voluntad de la CEDESEX siendo las mismas de obligatorio cumplimiento, aun para los y/o las ausentes.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	14 de 46

Artículo 20. De las Atribuciones.

Son atribuciones del Órgano Directivo:

1. Velar por el cumplimiento de la Visión de CEDESEX.
2. Administrar y disponer del patrimonio de CEDESEX;
3. Organizar los servicios de CEDESEX y velar por su buen funcionamiento;
4. Incrementar el patrimonio de CEDESEX dentro de los límites establecidos en las normativas aplicables;
5. Velar por los bienes de CEDESEX y cuidar de su adecuado mantenimiento;
6. Velar por la integridad del patrimonio del Centro;
7. Participar en la Producción de políticas de desarrollo de la comunidad;
8. Designar a las y/o los representantes de CEDESEX, otorgando poderes judiciales o extrajudiciales;
9. Administrar y fijar la remuneración de Equipo de Gestión;
10. Proponer y someter a consulta de la Asamblea General la modificación del presente Reglamento interno, en los términos que se consideren pertinentes, siempre que no contravenga lo establecido en los Estatutos ni afecte la filosofía y el objeto de CEDESEX;
11. Aprobar las normas para la gestión, administración y funcionamiento de CEDESEX;
12. Presentar ante la Asamblea los informes anuales relacionados con el estudio, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por CEDESEX;
13. Presentar ante la Asamblea los manuales de normas y procedimientos para la presentación de proyectos, propuestos por la Dirección Ejecutiva de CEDESEX;
14. Elaborar el presupuesto Anual y el programa de actividades de la Fundación.
15. Solicitar ante la Asamblea la Autorización para la suscripción de acuerdos con organizaciones nacionales e internacionales, presentados por la Dirección Ejecutiva de CEDESEX;
16. Elaborar, Discutir y Presentar ante la Asamblea las normas y procedimientos que establezca la estructura organizativa y funcional de CEDESEX;
17. Delegar atribuciones al Presidente o Presidenta, pertinentes para agilizar asuntos inherentes a la operatividad y administración CEDESEX;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	15 de 46

18. Elaborar la memoria y cuenta anual para su presentación ante la Asamblea;
19. Autorizar la apertura de sedes de CEDESEX a nivel nacional e internacional;
20. Conocer de nombramientos de representantes extrajudiciales ante aquellas instituciones en las cuales CEDESEX tenga interés de tener representación;
21. Autorizar las operaciones para adquirir, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a CEDESEX;
22. Cualquier otra que le sea asignada por la Asamblea General.

Artículo 21. De la Convocatoria.

El Órgano Directivo se reunirá mensualmente por lo menos en forma Ordinaria, y las convocatorias deberán librarse con Ocho (08) días de anticipación mediante notificación escrita, dirigida a cada una de las miembras y/o a cada uno de los miembros del Órgano Directivo con acuse de recibo o por aviso publicado en un diario de circulación regional.

Para la constitución del quórum respectivo, se requerirá la asistencia de las dos terceras (2/3) partes sus miembras y/o miembros, y las decisiones de ésta se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple.

Las Reuniones Extraordinarias se celebrarán cada vez que se considere necesario bien a solicitud del Presidente o Presidenta de las dos terceras (2/3) partes de las miembras y/o los miembros del Órgano Directivo, y las convocatorias para tal efecto se harán con veinticuatro (24) horas de anticipación mediante notificación escrita, dirigida a cada una de las miembras y/o a cada uno de los miembros con acuse de recibo, expresando el objeto a tratar.

Artículo 22. De la Presidencia.

El Presidente o la Presidenta del Órgano Directivo ejercerá la representación de CEDESEX en todos sus actos.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	16 de 46

Artículo 23. De las Atribuciones.

Son atribuciones de la Presidencia:

1. Vender, permutar, hipotecar, cambiar y transferir títulos de propiedad y disponer cualquier manera de los activos o propiedades de CEDESEX;
2. Contratar, garantizar o asumir obligaciones, emitir pagarés y otras obligaciones;
3. Representar a CEDESEX Judicial y Extrajudicialmente y constituir apoderadas y/o apoderados de la misma, con facultades suficientes para representar y defender los derechos e intereses de CEDESEX ante las Autoridades Administrativas, ante cualquier persona natural o jurídica y ante los tribunales competentes;
4. Convocar y presidir las reuniones del Órgano Directivo;
5. Llevar a cabo la gestión diaria de la administración de CEDESEX, en este sentido podrá firmar todos los documentos necesarios para su funcionamiento;
6. Autorizar con su firma, la apertura, cierre y movilización de cualquier tipo de fondos y valores de CEDESEX;
7. Suministrar al Órgano Directivo la información que se requiera para asegurar el buen funcionamiento de CEDESEX;
8. Velar por el correcto desarrollo de los planes de trabajo;
9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Órgano Directivo;
10. Suscribir contratos con entes públicos y/o privados en representación de CEDESEX;
11. Revisar el informe anual presentado la Dirección Ejecutiva, para presentarlo ante la Asamblea General;
12. Cualquier otra inherente a sus funciones.

Artículo 24. De la Vicepresidencia.

El Vicepresidente o Vicepresidenta sustituirá al Presidente o la Presidenta del Órgano Directivo en sus faltas temporales o definitivas, tendrá sus mismas obligaciones en ausencia del Presidente o la Presidenta. Firmará conjuntamente con el Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria de Finanzas todas las movilizaciones y egresos de CEDESEX.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	17 de 46

Artículo 25. De la Secretaría de Actas y Correspondencias.

El Secretario o la Secretaria de Actas y Correspondencias, llevará a su cargo la redacción de toda carta o documento emanado de la reunión del Órgano Directivo y tendrá a su responsabilidad el control y manejo del libro de actas y correspondencia y dar las informaciones debidas dentro y fuera de CEDESEX, tanto a los Organismos Públicos como sus miembras y/o sus miembros, dará lectura a las actas para su aprobación, modificación o improbación, elaborar la acta de cada reunión, tanto Ordinaria como Extraordinaria, dará lectura a la correspondencia recibida y para ser enviada, firmará conjuntamente la correspondencia con el Presidente o la Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta y de igual forma los libros de actas para su aprobación y será responsable de los mismos.

Artículo 26. De la Secretaría de Finanzas.

El Secretario o la Secretaria de Finanzas tendrá a cargo todo lo relativo a la conservación del Patrimonio de CEDESEX; firmará junto con el Presidente o la Presidenta y el Vicepresidente o la Vicepresidenta toda la movilización y egresos de la misma y tendrá la responsabilidad de vigilar la adecuada aplicación de los gastos y el correcto mantenimiento de la contabilidad.

Artículo 27. De las y/o los Vocales.

Las y/o los Vocales tendrán a su cargo la convocatoria a reuniones Ordinaria y Extraordinaria tanto del Órgano Directivo como de la Asamblea para la cual utilizará los medios de comunicación idóneos. En caso de ausencia absoluta de cualquiera de las demás miembras y/o los demás miembros del Órgano Directivo, a excepción del Presidente o de la Presidenta que será suplido por el Vicepresidente o la Vicepresidenta, será suplida por una de las Vocales o uno de los Vocales.

Artículo 28. De la Elección de las Miembras y/o los Miembros del Órgano Directivo.

El Órgano Directivo de CEDESEX publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, dentro de los dos (02) meses anteriores a la culminación del período de funciones de las miembras y/o los miembros de la misma, aviso

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	18 de 46

mediante el cual invitará a las miembras y/o los miembros a postular sus candidatos para ser miembras y/o miembros del Órgano Directivo.

La elección de los miembros del Órgano Directivo se hará en asamblea debidamente convocada al respecto y su votación será uninominal.

Artículo 29. De la Comisión Electoral.

Para la celebración del proceso electoral, el Órgano Directivo designará una Comisión Electoral integrada por Tres (03) miembras y/o miembros ajenos a su seno, la cual velará por el correcto cumplimiento del proceso.

La comisión electoral se constituirá formalmente por lo menos veinte (20) días ante de la fecha de elección, y ésta elegirá a su Presidente o Presidenta.

Artículo 30. Del Proceso de Elección.

Para la elección de las miembras y/o los miembros del Órgano Directivo se realizará una votación, resultando vencedores las candidatas y/o los candidatos con mayor número de votos para cada cargo.

Una vez concluida la elección la Comisión Electoral procederá a nombrar a las candidatas y/o los candidatos vencedores, los cuales entrarán en ejercicio de sus funciones a los quince (15) días hábiles a la misma

Artículo 31. De la Dirección Ejecutiva.

El Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva tendrá la responsabilidad de dirigir la actividad de CEDESEX, además de coordinar, evaluar y vigilar el trabajo de todas sus Direcciones de apoyo y sustantivas y establecer las políticas que guíen la actividad institucional y los objetivos que deben alcanzarse, a fin de cumplir con la misión y finalidad de CEDESEX.

Las faltas absolutas del Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva de CEDESEX serán suplidas de acuerdo con la designación que haga el Presidente o Presidenta del

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	19 de 46

Órgano Directivo; mientras que las faltas temporales serán cubiertas por algún Director o Directora que se designe para tal efecto, perteneciente a alguna Dirección de apoyo o sustantiva.

Artículo 32. De las Atribuciones.

El Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dirigir la actuación de CEDESEX, velando que la misma cumpla con el objeto, misión, finalidad y principios de la organización;
2. Supervisar el trabajo de las Direcciones sustantivas y de apoyo del Equipo de Gestión de CEDESEX;
3. Formular las normas para la gestión, administración y funcionamiento de CEDESEX y presentarlos al Órgano Directivo;
4. Dirigir los procesos de planificación, organización, dirección, control y evaluación de los planes, proyectos y programas de CEDESEX;
5. Desarrollar e implementar estrategias generales para alcanzar los objetivos, planes y metas de CEDESEX;
6. Desarrollar un ambiente de trabajo en el que se puedan lograr los objetivos, planes y metas de CEDESEX, optimizando los recursos, herramientas y talentos disponibles;
7. Definir las necesidades sustantivas, económicas y de personal consistentes con los objetivos, planes y metas de CEDESEX;
8. Dirigir las relaciones públicas de CEDESEX;
9. Postular, con la asesoría del Área de Talento Humano, el personal directivo competente para desarrollar los planes, proyectos y programas de CEDESEX, así como los apoderados judiciales, a ser aprobados por el Órgano Directivo;
10. Administrar, con la asistencia, insumos y asesoría de la Dirección de Finanzas y Gestión Interna, los recursos económicos y el patrimonio de CEDESEX, en base a los planes de actuación y presupuestos aprobados por el Órgano Directivo;
11. Manejar, en conjunto con el Presidente o la Presidenta de CEDESEX, o quien designe el Órgano Directivo para tal fin, las cuentas bancarias y cajas que compongan los recursos económicos de la organización;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	20 de 46

12. Elaborar, con la asistencia, insumos y asesoría de las Direcciones sustantivas y de apoyo de CEDESEX, los informes ordinarios y extraordinarios a ser presentados ante el Órgano Directivo;
13. Contratar bienes y servicio necesarios para el buen funcionamiento de CEDESEX;
14. Solicitar autorización a la Asamblea General para suscribir los contratos que llevasen como fin adquirir, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a CEDESEX, previa autorización del Órgano Directivo;
15. Ejecutar las decisiones tomadas por el Órgano Directivo;
16. Designar a la o el suplente durante su ausencia, quien rendirá cuentas de las tareas ejecutadas de manera oportuna, una vez cese en sus funciones como suplente del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva;
17. Rendir cuentas ante el Órgano Directivo;
18. Cualquier otra que le sea asignada por el Órgano Directivo.

Artículo 33. De la Consultoría Jurídica.

La Consultoría Jurídica estará a cargo de un Consultor Jurídico o Consultora Jurídica, quien será designado o designada por el Órgano Directivo y ejercerá, previo mandato, la representación judicial y extrajudicial de CEDESEX; en consecuencia, toda citación o notificación judicial o extrajudicial a la Organización, salvo que se realice en la persona del Presidente o la Presidenta del Órgano Directivo, deberá practicarse en la persona que desempeñe dicho cargo. Asimismo, el Consultor Jurídico o la Consultora Jurídica asistirá a las reuniones del Órgano Directivo, con derecho a voz y será responsable de llevar su libro de Actas.

El Consultor Jurídico o la Consultora Jurídica asesorará e intervendrá en todos los asuntos que en materia jurídica corresponda a CEDESEX, conforme a lo cual emitirá los dictámenes u opiniones respectivas, atenderá las consultas y realizará los estudios jurídicos que sean solicitados por el Órgano Directivo, el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva, así como cualquier otra Dirección de CEDESEX.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	21 de 46

La Consultoría Jurídica se encargará de velar por el cumplimiento de todas las leyes, normas, reglamentos o disposiciones legales que regulan las operaciones y/o actividades de CEDESEX.

Artículo 34. De las Atribuciones.

La Consultoría Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asistir a las máximas autoridades y demás miembros dependientes de CEDESEX en los temas de su competencia;
2. Representar, sostener y defender los derechos e intereses patrimoniales y jurídicos de CEDESEX, judicial o extrajudicial, por ante las instancias y los Tribunales de la República, así como también ante los organismos públicos y privados y ante cualquier tercero que implique dicha actuación;
3. Velar por que las actividades que se ejecutan en CEDESEX se mantengan apegadas al marco jurídico de actuación y demás instrumentos legales vigentes;
4. Asesorar y elaborar los contratos y demás actos jurídicos en los que CEDESEX deba intervenir y/o suscribir o que comprometan alguno de sus intereses.
5. Emitir opinión jurídica de las ponencias que hayan de ser presentadas por el Presidente o la Presidenta del Órgano Directivo;
6. Asesorar y asistir al Área de Talento Humano en los procedimientos sancionatorios de cualquier integrante del equipo de gestión de CEDESEX, en base a la legislación vigente;
7. Solicitar, recibir, revisar y consolidar la información suministrada por la Dirección Ejecutiva a petición del Órgano Directivo, para realizar el informe de gestión anual a ser presentado ante la Asamblea General;
8. Rendir cuentas ante el Órgano Directivo;
9. Cualquier otra función que le sea asignada por el Órgano Directivo.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	22 de 46

Artículo 35. De los Litigios.

Comprende la representación, defensa y protección de los intereses jurídicos de CEDESEX ante las instancias judiciales en las que se comprometa o vulnere alguno de sus intereses.

Artículo 36. De los Contratos.

Comprende la asesoría, redacción y ejecución legal de los contratos en los que CEDESEX suscriba o subroge jurídicamente algún interés.

Artículo 37. De los Convenios.

Comprende la asesoría, redacción y ejecución legal de los convenios en los que CEDESEX suscriba o comprometa algún interés.

CAPÍTULO IV: DE LAS DIRECCIONES DE APOYO Y SUSTANTIVAS DE CEDESEX

Sección I: De las Direcciones de Apoyo.

§ I: De la Dirección de Finanzas y Gestión Interna.

Artículo 38. Disposiciones Generales.

La Dirección de Finanzas y Gestión interna estará encargada de la gestión financiera y administrativa para el funcionamiento de CEDESEX, implicando procesos de dirección y control de la ejecución presupuestaria, administración de recursos, gestión de personal y desarrollo tecnológico de la organización.

Artículo 39. De las Atribuciones.

La Dirección de Finanzas y Gestión interna tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva en todo lo relacionado con la administración de recursos financieros y presupuestarios, gestión de personal y desarrollo tecnológico de CEDESEX;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	23 de 46

2. Hacer la revisión presupuestaria y financiera de los convenios y contratos celebrados por CEDESEX;
3. Realizar operaciones de compra, adquisiciones y pagos, entre otros;
4. Elaborar reportes financieros para la Dirección Ejecutiva;
5. Orientar todo lo relacionado con las proyecciones presupuestarias y su cumplimiento;
6. Solicitar, recibir, revisar y consolidar la información suministrada por las Áreas que conforman esta Dirección, para la rendición de cuentas y presentación de informes a ser presentado ante la Dirección Ejecutiva;
7. Elaborar los informes solicitados por la Dirección Ejecutiva para presentar al Órgano Directivo;
8. Rendir cuentas ante la Dirección Ejecutiva;
9. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 40. De las Áreas que la Conforman.

La Dirección de Finanzas y Gestión interna estará conformada por el Área de Administración, el Área de Talento Humano, el Área de Planificación y Seguimiento y el Área de Tecnología.

Artículo 41. Del Área de Administración.

El Área de Administración será responsable de coordinar, supervisar y ejecutar la gestión presupuestaria y financiera de CEDESEX.

Artículo 42. De las Atribuciones.

El Área de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dirigir la formulación y elaboración del proyecto de presupuesto, los planes institucionales y operativos;
2. Planificar y controlar los procesos presupuestarios, financieros y administrativos de CEDESEX;
3. Asesorar y asistir a las Direcciones de apoyo y sustantivas ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos presupuestarios, financieros y administrativo;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	24 de 46

4. Realizar oportunamente las transferencias de compra, adquisiciones y pagos;
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos de CEDESEX en coordinación con el Área de Planificación y Seguimiento;
6. Administrar, formar y rendir las cuentas de gastos, almacén y bienes de CEDESEX, atendiendo a lo establecido en la normativa legal;
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas;
8. Supervisar, coordinar y realizar el registro y control de bienes e inventarios de CEDESEX, en coordinación con la unidad responsable, conforme a la normativa vigente;
9. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del Equipo de Gestión, custodia de instalaciones, patrimonio y bienes de CEDESEX;
10. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras de CEDESEX;
11. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por CEDESEX;
12. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas de CEDESEX;
13. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a la normativa vigente;
14. Dirigir y controlar la logística requerida por las diferentes Direcciones de apoyo y sustantivas de CEDESEX para el logro de sus objetivos y metas;
15. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos de CEDESEX;
16. Proveer a las diferentes Direcciones de apoyo y sustantivas, los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes de CEDESEX a cargo de cada una de ellas;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	25 de 46

17. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de los recursos en CEDESEX, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas Direcciones de apoyo y sustantivas;
18. Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con el Área de Talento Humano;
19. Rendir cuentas a la Dirección de Finanzas y Gestión interna;
20. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Finanzas y Gestión interna.

Artículo 43. Del Área de Talento Humano.

El Área de Talento Humano será responsable de planificar, coordinar, dirigir y ejecutar la política de CEDESEX en materia de talento humano. Para ello desarrollará procesos de reclutamiento, selección, clasificación, remuneración, evaluación, adiestramiento, registro y bienestar social.

Artículo 44. De las Atribuciones.

El Área de Talento Humano tendrá las siguientes atribuciones:

1. Diseñar e implementar el plan de personal, así como programas en materia de adiestramiento, capacitación, desarrollo profesional y bienestar social del Equipo de Gestión de CEDESEX, en coordinación con el Área de Planificación y Seguimiento;
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales del Equipo de Gestión de CEDESEX;
3. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente que regula la materia;
4. Diseñar los perfiles ocupacionales del Equipo de Gestión de CEDESEX;
5. Desarrollar y ejecutar la política de nuevo ingreso en las Direcciones de apoyo de CEDESEX;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	26 de 46

6. Desarrollar y ejecutar la política de evaluación continua del desempeño del Equipo de Gestión de CEDESEX;
7. Asistir a la Dirección de Finanzas y Gestión Interna, en la ejecución de los pagos del Equipo de Gestión y demás obligaciones laborales;
8. Realizar la programación, seguimiento y control del uso los recursos asignados para la gestión de personal de CEDESEX, en cooperación con el Área de Planificación y Seguimiento;
9. Mantener actualizado y organizado el registro físico y digital de los expedientes del Equipo de Gestión de CEDESEX;
10. Ejecutar y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con el Área de Administración;
11. Presentar ante la Dirección de Finanzas y Gestión Interna, propuestas de mejoras y beneficios para el Equipo de Gestión;
12. Rendir cuentas a la Dirección de Finanzas y Gestión interna;
13. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Finanzas y Gestión interna.

Artículo 45. Del Área de Planificación y Seguimiento.

El Área de Planificación y Seguimiento será responsable de planificar y acompañar a la Dirección de Cooperación en la articulación con los organismos de financiamiento, y a la Dirección de Proyectos en la elaboración de programas y proyectos, además de todo lo relacionado con las metas y proyecciones determinadas, al igual que efectuará recomendaciones en los casos que le sea requerido.

Artículo 46. De las Atribuciones.

El Área de Planificación y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y construir los planes a ejecutar en cada ejercicio económico y en los proyectos y programas, en coordinación con las Direcciones de apoyo y sustantivas de CEDESEX;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	27 de 46

2. Elaborar y construir manuales y reglamentos internos, con la participación de todas las Direcciones de apoyo y sustantivas de CEDESEX;
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de proyectos, programas y actividades de CEDESEX, en coordinación con las Direcciones de apoyo y sustantivas;
4. Elaborar, construir y aplicar indicadores de gestión y desempeño;
5. Rendir cuentas a la Dirección de Finanzas y Gestión interna;
6. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Finanzas y Gestión interna.

Artículo 47. Del Área de Tecnología.

El Área de Tecnología será responsable de proveer los servicios y la infraestructura tecnológica a las Direcciones de apoyo y sustantivas para contribuir a que la operación de ésta sea más eficiente, brindando asistencia técnica especializado en cuanto a servicios de red, sistemas y soporte, mediante la incorporación y actualización de nuevas tecnologías a los procesos administrativos y sustantivos.

Artículo 48. De las Atribuciones.

El Área de Tecnología tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asesorar y asistir en materia de tecnologías de la información y comunicación a las Direcciones de apoyo y sustantivas;
2. Desarrollar proyectos y planes estratégicos y operativos, que permitan la mejora y automatización de los procesos, así como la actualización permanente de la plataforma tecnológica de CEDESEX, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
3. Diseñar e implementar la política de seguridad informática de CEDESEX, con base en niveles de confidencialidad, sensibilidad, valor y criticidad de los servicios, sistemas y plataforma tecnológica que permitan mitigar los riesgos y resolver vulnerabilidades;
4. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que suscriba CEDESEX en la adquisición de bienes o prestación de servicios en materia de tecnología de información y comunicación;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	28 de 46

5. Administrar los sistemas de información garantizando la disponibilidad, la operatividad, actualización y la seguridad de los mismos;
6. Generar documentos funcionales y técnicos de los sistemas de información y plataformas tecnológicas, así como promover la formación en el Área del Talento Humano de CEDESEX;
7. Ejecutar mecanismos que permitan la disponibilidad, estabilidad, mantenimiento y seguridad de la plataforma tecnológica, así como, la confiabilidad e integridad de la información de CEDESEX;
8. Administrar, controlar y realizar mantenimiento periódico de los recursos y equipos tecnológicos de CEDESEX;
9. Establecer normas y estándares a nivel tecnológico que permitan la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información dentro de CEDESEX;
10. Recomendar ante la Dirección de Finanzas y Gestión Interna las soluciones en materia de equipamiento tecnológico;
11. Rendir cuentas a la Dirección de Finanzas y Gestión interna;
12. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Finanzas y Gestión interna.

§ II: De la Dirección de Cooperación.

Artículo 49. Disposiciones Generales.

La Dirección de Cooperación es la encargada de asesorar, promover, dirigir y hacer seguimiento a la política de cooperación de CEDESEX para la construcción de canales de colaboración, asociación y alianza que contribuyan en la sostenibilidad, pertinencia y consecución de sus objetivos, tanto a nivel nacional como internacional, con miras a identificar, dirigir y hacer seguimiento a las fuentes de financiamiento, alianzas estratégicas, membresías, asociaciones, afiliaciones, proyectos e intercambio de saberes.

Artículo 50. De las Atribuciones.

La Dirección de Cooperación tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	29 de 46

1. Asesorar, promover, dirigir y hacer seguimiento a las gestiones de articulación con otras organizaciones, instituciones e individualidades que contribuyan en la sostenibilidad, pertinencia y consecución de los objetivos de CEDESEX;
2. Asesorar y formular propuestas de fuentes de financiamiento y proyectos para el logro de los objetivos de CEDESEX, con el apoyo de la Dirección de Proyectos;
3. Formular propuestas y hacer seguimiento de actividades orientadas a fortalecer la política de cooperación de CEDESEX en coordinación con la Dirección de Programas con actores locales, regionales, nacionales e internacionales, públicos o privados;
4. Asesorar, promover, dirigir y hacer seguimiento a membresías, asociaciones y afiliaciones nacionales e internacionales que contribuyan en la sostenibilidad, pertinencia y consecución de los objetivos de CEDESEX;
5. Dirigir los procesos de captación, registro, y organización del voluntariado de CEDESEX, en coordinación con las direcciones de apoyo y sustantivas competentes;
6. Planificar y organizar procesos de relaciones interinstitucionales y protocolares de CEDESEX, tanto a nivel nacional como internacional, en coordinación con la Dirección de Comunicación e Información;
7. Solicitar, recibir, revisar y consolidar la información suministrada por las Áreas que conforman esta Dirección, para la rendición de cuentas y presentación de informes a ser presentado ante la Dirección Ejecutiva;
8. Rendir cuentas ante la Dirección Ejecutiva;
9. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 51. De las Áreas que la Conforman.

La Dirección de Cooperación estará conformada por el Área de Cooperación Nacional e Internacional y el Área de Voluntariado.

Artículo 52. Del Área de Cooperación Nacional e Internacional.

El Área de Cooperación Nacional e Internacional será la responsable de establecer los lazos y el intercambio con otras organizaciones gubernamentales, no

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	30 de 46

gubernamentales, multilaterales, privadas, entre otras, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, para promover la organización y contribuir en la sostenibilidad, pertinencia y consecución de los objetivos de CEDESEX, con miras a identificar, dirigir y hacer seguimiento a las fuentes de financiamiento, alianzas estratégicas, membresías, asociaciones, afiliaciones, proyectos e intercambio de saberes.

Artículo 53. De las Atribuciones.

El Área de Cooperación Nacional e Internacional tendrá las siguientes atribuciones:

1. Mapeo permanente de fuentes nacionales e internacionales para el financiamiento, alianzas, membresías, asociaciones, afiliaciones, proyectos e intercambios de saberes que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de CEDESEX;
2. Recomendar fuentes nacionales e internacionales de financiamiento, alianzas, membresías, asociaciones, afiliaciones, proyectos e intercambios de saberes;
3. Coordinar redes y alianzas y celebrar actividades para el cumplimiento de la política de cooperación nacionales e internacional de CEDESEX;
4. Elaborar propuestas de fuentes de financiamiento y proyectos nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de CEDESEX;
5. Hacer seguimiento a instituciones y organizaciones nacionales, públicas y privadas, a los organismos internacionales gubernamentales, no gubernamentales y multilaterales, vinculados al ámbito de los derechos sexuales y derechos reproductivos, y afines;
6. Apoyar procesos de relaciones interinstitucionales y protocolares nacionales e internacionales de CEDESEX;
7. Rendir cuentas ante la Dirección de Cooperación;
8. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Cooperación.

Artículo 54. Del Área de Voluntariado.

El Área de Voluntariado será la responsable de coordinar el voluntariado de CEDESEX, destinado a la participación de personas, tanto a nivel nacional como internacional,

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	31 de 46

que colaboran con CEDESEX en el cumplimiento de sus objetivos de forma desinteresada, voluntaria y altruista, como expresión de participación e inclusión social, solidaridad y compromiso corresponsable.

Artículo 55. De las Atribuciones.

El Área de Voluntariado tendrá las siguientes atribuciones:

1. Diseñar y hacer seguimiento del perfil de captación del voluntariado;
2. Ejecutar estrategias para la captación del voluntariado;
3. Administrar el registro del voluntariado de CEDESEX;
4. Desarrollar acciones de organización y capacitación del voluntariado de CEDESEX en articulación con el área de Talento Humano;
5. Hacer seguimiento del cumplimiento de las funciones del voluntariado en base a la normativa vigente y planes de trabajo de CEDESEX;
6. Rendir cuentas ante la Dirección de Cooperación;
7. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Cooperación.

§ III: De la Dirección de Comunicación e Información.

Artículo 56. Disposiciones Generales.

La Dirección de Comunicación e Información será responsable de diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política comunicacional interna y externa de CEDESEX para el cumplimiento de sus objetivos, así como construir y resguardar su imagen institucional y corporativa.

Artículo 57. De las Atribuciones.

La Dirección de Comunicación e Información tendrá las siguientes atribuciones:

1. Formular, establecer y supervisar lineamientos en materia comunicacional, informativa y de imagen de CEDESEX;
2. Diseñar, elaborar y dirigir estrategias de difusión y divulgación de los planes, proyectos, actividades y servicios de CEDESEX;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	32 de 46

3. Planificar, organizar y dirigir los procesos de relaciones públicas y protocolo de CEDESEX, tanto a nivel institucional como interinstitucional;
4. Diseñar, ejecutar y supervisar la organización, conservación, valoración, selección, y desincorporación del archivo histórico comunicacional de CEDESEX, en coordinación con el Área de Tecnología;
5. Direccionar y consolidar la imagen institucional y corporativa de CEDESEX ante sus públicos objetivo, en base a la filosofía, valores, visión, misión y objetivos de la organización;
6. Propiciar procesos de comunicación interna que favorezcan la identificación, apropiación e integración del Equipo de Gestión de CEDESEX para estimular el compromiso organizacional, el liderazgo y capacidad profesional, en coordinación con el Área de Talento Humano;
7. Solicitar, recibir, revisar y consolidar la información suministrada por las Áreas que conforman esta Dirección, para el proceso de rendición de cuentas y presentación de informes ante la Dirección Ejecutiva;
8. Rendir cuentas ante la Dirección Ejecutiva;
9. Cualquier otra atribución que le sea asignada por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 58. De las Áreas que la Conforman.

La Dirección de Comunicación e Información estará conformada por el Área de Política Comunicacional y el Área de Imagen Corporativa.

Artículo 59. Del Área de Política Comunicacional.

El Área de Política Comunicacional será responsable del diseño, producción, supervisión y utilización de materiales informativos, comunicacionales y publicaciones tanto para el público externo como interno, que contribuyan al posicionamiento, difusión y divulgación de los planes, proyectos, actividades y servicios de CEDESEX

Artículo 60. De las Atribuciones.

El Área de Política Comunicacional tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	33 de 46

1. Diseñar y coordinar el desarrollo de contenidos para ser utilizado en los medios gráficos y audiovisuales que determine la Dirección de Comunicación e Información;
2. Construir estrategias de posicionamiento que permitan potenciar e impulsar la cobertura mediática de la información y contenido que se genere desde CEDESEX;
3. Velar y coordinar acciones para resguardar la veracidad, pertinencia y objetividad de la información y el contenido comunicacional que se difunde y divulga desde la organización, tanto para su público interno como el externo;
4. Programar y coordinar la producción, edición, montaje y distribución de las publicaciones institucionales de carácter científico, informativo y promocional, en coordinación con las áreas sustantivas competentes, así como la organización, seguimiento y resguardo de un registro en esta materia;
5. Realizar acompañamiento comunicacional de los proyectos, programas y actividades desarrolladas por las direcciones de apoyo y sustantivas de CEDESEX;
6. Elaborar y actualizar manuales de política comunicacional de CEDESEX, en coordinación con el área de planificación y seguimiento;
7. Rendir cuentas ante la Dirección de Comunicación e Información;
8. Cualquier otra tarea que le sea asignada por la Dirección de Comunicación e Información.

Artículo 61. Del Área de Imagen Corporativa.

El Área de Imagen Corporativa será responsable de generar estrategias comunicacionales, de relaciones públicas y de protocolo de cara a la consolidación de la imagen institucional y corporativa de CEDESEX ante sus públicos objetivo y medios de comunicación, en base a la filosofía, valores, visión, misión y objetivos de la organización.

Artículo 62. De las Atribuciones.

El Área de Imagen Corporativa tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	34 de 46

1. Definir el sentido de la cultura organizacional, mediante la construcción de la personalidad y el estilo institucional y corporativo de CEDESEX, a fin de generar una opinión pública favorable y fidelizar a sus públicos objetivo;
2. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a planes de medios puestos en marcha para el posicionamiento de los contenidos proyectados por CEDESEX;
3. Coordinar las relaciones públicas y el protocolo de CEDESEX de cara al desarrollo y fortalecimiento de alianzas estratégicas;
4. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento de estrategias publicitarias que permitan potenciar y posicionar la imagen de CEDESEX;
5. Elaborar y actualizar manuales de funcionamiento para las relaciones públicas y el protocolo de CEDESEX, en coordinación con el área de planificación y seguimiento;
6. Rendir cuentas ante la Dirección de Comunicación e Información;
7. Cualquier otra tarea que le sea asignada por la Dirección de Comunicación e Información.

Sección II: De las Direcciones Sustantivas.

§ I: De la Dirección de Proyectos.

Artículo 63. Disposiciones Generales.

La Dirección de Proyectos será responsable de diseñar, formular, planificar, supervisar y coordinar la ejecución de proyectos, en conjunto con las Direcciones de apoyo y sustantivas, asegurando el logro de los resultados, de conformidad con el marco lógico, presupuesto y planes de trabajo y operativos del donante, las organizaciones e instituciones implementadoras, según sea el caso, y en estricto respeto a la filosofía, valores, visión, misión y objetivos de CEDESEX.

Artículo 64. De las Atribuciones.

La Dirección de Proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

1. Liderar el diseño, la realización y el seguimiento de los proyectos de CEDESEX;

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	35 de 46

2. Apoyar a la Dirección de Cooperación en la formulación de propuestas de fuentes de financiamiento de proyectos para el logro de los objetivos de CEDESEX;
3. Asegurar la implementación y el monitoreo de los Proyectos de CEDESEX.
4. Coordinar el trabajo del equipo técnico del proyecto y elaborar planes operativos de trabajo para la implementación.
5. Establecer los lineamientos para los procesos de identificación y selección de los beneficiarios del proyecto, garantizando la participación igualitaria de las comunidades, teniendo en cuenta los elementos relativos al género, la edad y la diversidad, entre otros;
6. Realizar inventario de proyectos en ejecución, trámite y pendiente de financiación;
7. Diseñar y formular los manuales técnicos para la elaboración de proyectos de CEDESEX;
8. Diseñar, gestionar, actualizar y administrar el Banco de Proyectos de CEDESEX;
9. Presentar informes de monitoreo, ejecución y rendición de los proyectos de manera periódica a la Dirección Ejecutiva;
10. Realizar los informes solicitados por donantes, organización e instituciones ejecutoras de los proyectos de CEDESEX;
11. Rendir cuentas ante la Dirección Ejecutiva;
12. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección Ejecutiva.

§ II: De la Dirección de Programas.

Artículo 65. Disposiciones Generales.

La Dirección de Programas será responsable de diseñar, supervisar y coordinar los programas y proyectos de investigación, formación y acompañamiento social de CEDESEX, en base a la filosofía, valores, visión, misión y objetivos de la organización.

Artículo 66. De las Atribuciones.

La Dirección de Programas tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	36 de 46

1. Diseñar, elaborar, dirigir y hacer seguimiento a la política de investigación, formación y acompañamiento social de CEDESEX;
2. Diseñar y actualizar manuales y protocolos de actuación en la ejecución de la política de investigación, formación y acompañamiento social de CEDESEX, en coordinación con la Dirección de Finanzas y Gestión Interna, a través de su área de planificación y seguimiento;
3. Desarrollar propuestas de convenios, alianzas y afiliaciones en materia de investigación, formación y acompañamiento social en coordinación con la Dirección de Cooperación;
4. Idear estrategias de evaluación para controlar el rendimiento de programas y proyectos de investigación, formación y acompañamiento social de CEDESEX;
5. Supervisar a las y los responsables de programas y proyectos de investigación, formación y acompañamiento social de CEDESEX;
6. Solicitar, recibir, revisar y consolidar la información suministrada por las Áreas que conforman esta Dirección, para la rendición de cuentas y presentación de informes a la Dirección Ejecutiva;
7. Rendir cuentas ante la Dirección Ejecutiva;
8. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 67. De las Áreas que la Conforman.

La Dirección de Programas estará conformada por el Área de Investigación, el Área de Formación y el Área de Acompañamiento Social.

Artículo 68. Del Área de Investigación.

El Área de Investigación será responsable de proponer, diseñar y ejecutar investigaciones de diversos tipos, con miras a aportar en el cumplimiento del objeto, misión y finalidad de CEDESEX.

Artículo 69. De las Atribuciones.

El Área de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	37 de 46

1. Formular proyectos, programas y actividades de investigación en materia de derechos sexuales y reproductivos, y afines, además de otros temas asociados al ejercicio efectivo, goce y disfrute de estos derechos;
2. Crear, actualizar y administrar un banco de proyectos de investigación;
3. Desarrollar indicadores de proceso y de resultado que permitan evaluar y obtener datos cualitativos y cuantitativos relacionados a los procesos de investigación desarrollados por CEDESEX;
4. Rendir cuentas ante la Dirección de Programas;
5. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Programas.

Artículo 70. Del Área de Formación.

El Área de Formación será responsable de diseñar y ejecutar programas y proyectos de promoción, formación, sensibilización, capacitación y concientización en el ámbito de los derechos sexuales y derechos reproductivos y afines.

Artículo 71. De las Atribuciones.

El Área de Formación tendrá las siguientes atribuciones:

1. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de promoción, formación, sensibilización, capacitación y concientización;
2. Elaborar y ejecutar programas y proyectos de promoción, formación, sensibilización, capacitación y concientización en derechos sexuales y derechos reproductivos y afines;
3. Diseñar y actualizar los lineamientos para el desarrollo de las actividades en materia de promoción, formación, sensibilización, capacitación y concientización en derechos sexuales y derechos reproductivos y afines;
4. Establecer criterios para la articulación interinstitucional y negociación de convenios, alianzas y afiliación en favor de la formación y promoción en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos y afines;
5. Rendir cuentas ante la Dirección de Programas;
6. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Programas.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	38 de 46

Artículo 72. Del Área de Acompañamiento Social.

El Área de Acompañamiento Social será responsable de diseñar y ejecutar programas y proyectos de acompañamiento social, fomentando la participación activa y protagónica y empoderamiento de las y los beneficiarios para la transformación de sus realidades en promoción y defensa de sus derechos sexuales y reproductivos y afines.

Artículo 73. De las Atribuciones.

El Área de Acompañamiento Social tendrá las siguientes atribuciones:

1. Diseñar y actualizar los lineamientos para el desarrollo de las actividades en materia de acompañamiento social para el ejercicio, goce y disfrute de los derechos sexuales y reproductivos y afines;
2. Coordina conjuntamente con las y los beneficiarios los lineamientos en materia de acompañamiento social para de los derechos sexuales y reproductivos y afines;
3. Establecer lineamientos de articulación interinstitucional y comunitaria para la organización, planificación y ejecución del acompañamiento social para de los derechos sexuales y reproductivos y afines;
4. Desarrollar criterios para la Evaluación, Sistematización y Seguimiento del acompañamiento social para de los derechos sexuales y reproductivos y afines;
5. Brindar servicios de atención, orientación y apoyo integral en materia de derechos sexuales y reproductivos y afines;
6. Rendir cuentas ante la Dirección de Programas;
7. Cualquier otra que le sea asignada por la Dirección de Programas.

CAPÍTULO V: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS DE CEDESEX

Artículo 74. Disposiciones Generales.

CEDESEX dispondrá de un patrimonio inicial de acuerdo a lo contenido en sus Estatutos y su Acta Constitutiva, y obtendrá sus recursos económicos dentro de los parámetros legales exigibles para su funcionamiento.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	39 de 46

Sección I: Del Patrimonio de CEDESEX.

Artículo 75. De la Dotación de CEDESEX.

La dotación de CEDESEX estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen el patrimonio inicial según sus Estatutos, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter; serán destinados a garantizar el funcionamiento y realización del objeto para el cual fue constituida.

Artículo 76. Del Patrimonio.

El patrimonio inicial de CEDESEX, está constituido por:

1. Aportes, donaciones, subvenciones u otros ingresos que provengan de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
2. El producto de las actividades no mercantiles que realice con el fin de obtener finanzas para CEDESEX o para el financiamiento de sus actividades;
3. Los ingresos propios generados por colocaciones financieras y económicas;
4. Los demás ingresos que adquiera por cualquier título.

Las donaciones y aportes realizados por las personas indicadas anteriormente, no otorgan a las otras derecho alguno ni facultad para intervenir en la dirección, aplicación, administración y funcionamiento de los aportes recibidos. El patrimonio de CEDESEX estará afectado de manera invariable y permanente al logro de su objeto.

Artículo 77. Del Inventario.

CEDESEX mantendrá un inventario del Patrimonio continuamente actualizado, reflejando fielmente las variaciones que experimente. Todos los bienes y derechos deberán figurar a nombre de CEDESEX.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	40 de 46

Sección II: De los Recursos Económicos de CEDESEX.

Artículo 78. De los Recursos Económicos de CEDESEX.

CEDESEX podrá disponer para el cumplimiento de sus fines de los siguientes recursos económicos:

1. Las donaciones de organizaciones, instituciones y/o agencias internacionales.
2. Las donaciones y/o subvenciones que en su caso le conceda el Estado venezolano a través de sus órganos de gestión pública, empresas públicas y/o privadas, organizaciones civiles nacionales e internacionales, entre otros.
3. Los ingresos derivados de actividades aprobadas por la Asamblea General, quedando expresamente excluidas las relacionadas con el mercado de los juegos de convite y azar.
4. Ingresos derivados de Convenios de Colaboración en actividades de interés general.
5. Cualesquiera otros ingresos que pueda percibir CEDESEX en la forma legalmente prevista.

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DE CEDESEX

Artículo 79. Disposiciones Generales.

El ejercicio económico de CEDESEX iniciará el Primero (1º) de Enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico, el Presidente o Presidenta del Órgano Directivo presentará un informe sobre el estado Financiero de CEDESEX, con indicaciones de los ingresos y egresos ocurridos dentro del año en cuenta y acompañado de las observaciones y proposiciones que estime oportuno formular.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	41 de 46

El informe anual de CEDESEX deberá ser presentado a los Jueces de Primera Instancia de esa Circunscripción Judicial a los fines de dar cumplimiento al Artículo 21 del Código Civil venezolano.

Sección I: Del Plan de Actuación, Presupuesto y Cuentas Anuales.

Artículo 80. De la Gestión Económica y Financiera.

La gestión económica y financiera de CEDESEX estará a cargo de la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección de Finanzas y Gestión Interna y se sustentará en los recursos económicos obtenidos para la ejecución de las actividades de la organización, en el ejercicio económico determinado. La gestión deberá en base a la transparencia, economía, eficacia y eficiencia y tomando en cuenta los principios de la organización.

Los movimientos económicos financieros y la utilización de los recursos, se registrarán de acuerdo con la normativa vigente de contabilidad, aplicable a las entidades sin fines de lucro.

Artículo 81. De la Elaboración y Tramitación del Plan de Actuación.

Será confeccionado para cada ejercicio económico, con al menos cuatro (04) meses de anticipación y en él se recogerán con claridad los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente. La Dirección de Finanzas y Gestión Interna a través del Área de Planificación y Seguimiento, deberá construir la planificación estratégica junto a las bases que guiarán y sustentarán las acciones a ejecutar para el siguiente ejercicio económico, esto con la finalidad de proyectar y determinar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

Artículo 82. Del Presupuesto.

El presupuesto de CEDESEX, es la concreción y cuantificación del flujo de recursos económicos obtenidos para la ejecución del Plan de Actuación. Estos recursos económicos podrán tener distintas fuentes de financiamiento y serán administrados por la Dirección Ejecutiva, con la asistencia y asesoría de la Dirección de Finanzas y

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	42 de 46

Gestión Interna. El Órgano Directivo en pleno, aprobará y asignará con al menos dos (02) meses de anticipación al inicio de cada ejercicio, las partidas y cuantías de los gastos que, conforme al presupuesto, puede ejecutar CEDESEX.

Artículo 83. De la Modificaciones presupuestarias.

Para que pueda modificarse el Presupuesto será necesario que existan razones que lo justifiquen y se acrediten los motivos que determinan la modificación presupuestaria. Corresponderá al Órgano Directivo, resolver las modificaciones del Presupuesto relacionado con el Plan de Actuación.

Artículo 84. De la Formulación y Aprobación de Estados Financieros.

Con carácter anual y dentro de los tres (03) primeros meses del ejercicio siguiente, la Asamblea General aprobará los Estados Financieros, correspondientes al cierre ejercicio económico del año anterior.

Sección II: Tesorería.

Artículo 85. De las Cuentas Bancarias.

CEDESEX, a través del Órgano Directivo, podrá abrir y gestionar las cuentas bancarias que sean requeridas para el manejo eficiente de los recursos, en las entidades bancarias que, según la Directiva, sean las convenientes. Su funcionamiento, será el que se determine en el manual de procedimientos de la Dirección de Finanzas y Gestión Interna.

Artículo 86. De la Disposición de fondos.

Para la disposición de fondos de las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras, cualquiera que sea su motivo y cuantía, se deberá contar como mínimo con la firma conjunta de dos personas autorizadas, preferiblemente el Presidente o la Presidenta del Órgano Directivo y el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva. Dichas personas deberán contar con los documentos que les faculen y a su vez deberán suscribirse las fianzas correspondientes.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	43 de 46

Artículo 87. De los Cobros y los pagos.

Todos los recursos económicos percibidos por CEDESEX, serán ingresados en las cuentas abiertas a nombre de la misma, en entidades bancarias o en caja.

Todos los pagos de CEDESEX, serán abonados con cargo a su contabilidad, previa conformidad de los documentos que justifiquen cada operación.

CAPÍTULO VII: DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DE CEDESEX

Artículo 88. De la Contraloría Interna.

CEDESEX dispondrá de una Unidad de Contraloría Interna que ejercerá un control y seguimiento adecuado de las actuaciones y procedimientos, que estará adscrita al máximo nivel jerárquico de la estructura organizativa a fin de garantizar la independencia de criterio, la objetividad e imparcialidad en sus actuaciones.

Esta Unidad, será la responsable de ejercer la fiscalización y vigilancia de todas las operaciones relativas a la protección de los activos y salvaguardar los bienes de CEDESEX; verificar la razonabilidad y confiabilidad de los informes contables, administrativos, financieros y fiscales; y promover la adhesión a las políticas administrativas establecidas, así como al cumplimiento de las metas y objetivos programados por CEDESEX.

Para ello, realizará procesos de control tanto permanentes como posteriores, así como la consecuente determinación de responsabilidades por parte del equipo de gestión.

La Contraloría Interna de CEDESEX, actuará bajo la responsabilidad y dirección de la Contralora o Contralor Interno.

Artículo 89. De las Atribuciones.

La Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones:

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	44 de 46

1. Realizar el control operativo de CEDESEX de manera permanente en relación con los procesos y actuaciones, así como la protección de los activos y la salvaguarda de los bienes.
2. Evaluar los planes, proyectos y operaciones, para determinar el cumplimiento de las políticas administrativas establecidas, así como de las metas y objetivos programados por CEDESEX, y en general, la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su gestión;
3. Verificar la sinceridad y exactitud de los informes ordinarios y extraordinarios de las Direcciones de apoyo y sustantivas de CEDESEX;
4. Elaborar los informes de auditoría que verifiquen la razonabilidad y confiabilidad de los informes contables, administrativos, financieros y fiscales;
5. Determinar y elevar a la Dirección Ejecutiva y el Órgano Directivo las responsabilidades por parte del equipo de gestión cuando se identifiquen incumplimientos asociados a las atribuciones antes indicadas.
6. Las demás que le correspondan de conformidad a la normativa que rige sus funciones.

Artículo 90. Del Control Permanente.

El Control Interno se realizará de manera permanente en relación con los procesos y actuaciones de las direcciones sustantivas y de apoyo de CEDESEX, así como en relación con la protección de los activos y la salvaguarda de los bienes; para el cumplimiento de objetivos operativos, de información y de cumplimiento de CEDESEX.

Artículo 91. Del Control Posterior.

El control posterior consiste en la auditoría interna que verifique la razonabilidad y confiabilidad de los informes contables, administrativos, financieros y fiscales a ser presentados en cada Asamblea General de CEDESEX, así como al finalizar cada proyecto ejecutado por la estructura ejecutiva y en los momentos que determine la Contralora o Contralor Interno.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (CEDESEX)	Código	Versión		Página
		Nº	Fecha	
	RI-CEDESEX-001	01	2021	45 de 46

Artículo 92. De la Determinación de Responsabilidades.

La Unidad de Contraloría Interna determinará y elevará a la Dirección Ejecutiva y el Órgano Directivo las responsabilidades por parte del equipo de gestión cuando se identifiquen incumplimientos asociados a las políticas administrativas, metas y objetivos programados por CEDESEX, y en general, a la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su gestión.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por la Asamblea General de CEDESEX.